Colección Puertorriqueña
Caguas
102

Comentario de los Acuerdos de la Junta local de Instruccion primaria de Caguas en 1867-68.

En 1867 el estado de las siete escuelas establecidas en este pueblo, dos situadas en el casco de la población, la primera dirigida por el Sr. Profesor de Instrucción Superior Don Nicolás Aguayo, contando de cincuenta y siete niños y la segunda de niños dirigida por la profesora Doña Dolores Ginorio, comprendiendo veintiocho niñas y las cinco restantes, situadas en cinco barrios de esta jurisdicción con número de sesenta y cinco jovenes campesinos, los que fueron examinados por la junta y quedó satisfecha por el brillante examen que dieron a excepción de dos de las rurales que no correspondió en sus adelantos por el poco tiempo que llevaban de abiertas.

Don Benito Polo, inspector dice asi: "Sr. Presidente y Vocales de la Junta Local de Instrucción "He girado como inspector de este bimestre, las visitas que he juzgado oportunas, a las escuelas de este pueblo y a las rurales. La elemental completa, a cargo del profesor Superior Don Nicolás Aguayo, ha llenado como siempre mis deseos, tanto por los adelantos que se notan en sus educandos, cuanto por el metodo, orden y compostura, que reina en su escuela." "La de niñas, a cargo de la Sra. Ginorio, ha mejorado notablemente desde que hice mi anterior visita a ella, hasta la fecha." "De esta escuela, me ocupé con detenimiento, en el informe que al vencimiento del trimestre tuve que dar". "Mucho me ha congratulado comparar el estado de adelantos de hoy con los de aquella época."

Las rurales de Cañabón y Tomás de Castro, nos presentan un resultado que apenas podríamos prometernos, en primer lugar, si se considera, el poco tiempo que hace que a ellas concurren niños, y en segundo lugar por las dificultades que ofrece presentar, la base de la primera educación, que no tan solo carecen de la más leve noción de conocimientos, elementales, sino que por el contrario, hay que desarragar de ellos los defectos que en sus casas han adquirido en los los primeros años. Cuando un niño proviene de padres finos, instruídos, tiene al menos probabilidades de buenos hábitos de suerte, que el maestro no hace más que enseñar: pero cuando el nino viene de padres ignorantes y soeces, el maestro se ve en la presición de cambatir, hasta hacer olvidar los malos hábitos, inculcando en su tierno corazon, los principios de compostura, decencia y buenas costumbres que son el fundamento precioso de la buena educación.

Durante esa época, nótase la gran apatía por parte de los padres que prefieren la pequeña utilidad que reportan de sus hijos al beneficio que obtienen de la enseñanza. El estado presente de las escuela elemental y las otras escuelas, proviene de dos causas: una de que el profesor que dirige la primera, lleva ya veinte años en el ejercicio de la enseñanza y los otros directores son todos jovenes que empiezan hoy la carrera, que carecen de la experiencia que proporciona la práctica y la otra causa es que aquellas escuelas excepto la de niñas, tenían en junio último, al tiempo de los examanes dos, tres y lo más cinco meses de establecidas por primera vez, con niños de las peores condi-

ciones para la enseñanza, como lo son en general los hijos
de labradores pobres y jornaleros, a cuyas clases perte-
necen la mayor parte de ellos.

Trajo a la vista el vocal Secretario Don Manuel JiméF
nez Córdova, una instancia de Don José Epifanio Ramírez,
pretendiendo el título o certificación para la enseñanza prim·
maria incompleta sin exigir al pueblo dotación alguna, solo
con el objeto de llevarla a uno de los barrios de esta ju-
risdicción que no la tenga. Solo en el caso que quede va-
cante alguna de las cinco escuelas y la junta quiera desti-
narlo para su desempeño, acompañado de los documentos que
para ello se requieren como fe de bautismo, moralidad y ap-
titud.

Dió cuenta la Junta del vedino Don Blás Aponte autori-
zado por ésta de solicitar el título o certificación que
autoriza para la enseñanza primaria incompleta sin exigir
al pueblo dotación alguna solo en el caso de que quede va-
cante una de las cinco escuelas o en uno de los barrios
que no la tenga.

En mayo de 1868 la dirección de admisnistración local,
aprovando los nombramientos para profesores de instrucción
incompleta a Don Acisclo Lizardi, Don Maximino de Santiago
y a Doña Josefa Morales de Ramos, a quien por el Presidente
Secretario les eran entregados sus correspondientes títulos
o certificaciones. Tambien dió cuenta el referido Secretario
de una instancia de Don Aniceto Guzmán, Profesor de instrucF
ción incompleta, que desempeñaba la escuela de su clase del
barriode Turabo, teniendo que renunciar a ella, por no ser-

le suficiente la dotación que tiene señalada para su sostenimiento y enterada la Junta vino en admitirle la renuncia que hizo de la expresada escuela. Trajo también el Secretario cuatro pedimentos de maestros que pedían la vacante de la escuela incompleta del barrio de Turabo. Estos cuatro maestros eran: Don Acisclo Lizardi, Don Epifanio Ramírez, Don Maximino de Santiago y Don Ramón Villafañe, los tres primeros profesores de Escuelas Incompletas y el último de los cuatro, Profesor Elemental con el título de la Academia Real de Buenas Letras, y enterada la Junta de todas estas solicitudes y antes que no procediese a la elección del maestro para cubrir dicha vacante, el Vocal Secretario Don Manuel Jiménez Córdova llamando la atención a la Junta que el título que presenta el Sr. Villafañe le fué expedido por la Academia Real de Buenas Letras, por cuya circunstancia no debiera ser admitido su referida solicitud, ni menos figurar entre las solicitudes presentadas por los profesores incompletos que solicitaban el desempeño de una escuela de su clase, pues el reglamento decía que una vez colocados los maestros con título de la Real Academia de Buenas Letras , no se admitirían a persona alguna a examen para maestro a no ser que se venga la necesidad de proveer alguna vacante. Cree el Vocal Secretario que para colocarlos en las escuelas de su calse con arreglo a su categoría el artículo sesenta y seis del Decreto Orgánico del diez de junio de mil ochocientos sesenta y cinco dice: "En las escuelas elementales e incompletas podran agregarse las funciones

de maestros a las de cura Parroco, Secretario del Municipio u otras compatibles con la enseñanza, pero en las escuelas incompletas no se consentirá semejante agregación sin especial permiso del Gobierno. En las escuelas completas no se consiente que se agreguen a ella los maestros incompletos, los curas Párrocos, Secretario del Municipio u otras personas compatibles con la enseñanza, no deberán consentir la agregación de maestros elementales en las escuelas incompletas, por ser compatible con su enseñanza. Enterada la Junta de lo manisfestado por el Vocal Secretario y no conforme con su opinión acordó quedar en suspenso sobre este particular, hasta tanto se exigiera a Villafañe por conducto del Sr. Corregidor, el título que lo autoriza para la enseñanza primaria y poder resolver lo que fuere de justicia en una sesión extraordinaria que para el efecto convocará el Sr. Presidente.

En resumen, podemos darnos cuenta durante los años citados de la visita del Inspector General a este pueblo, de la buena labor realizada por el Inspector Don Benito Polo, de la gran apatía de los padres de enviar sus hijos a las escuelas, de la solicitud hecha por Don Jose Epifanio Ramírez pretendiendo el título para enseñar una escuela primaria incompleta, de la aprobación de los nombramientos para profesores de instrucción incompleta a tres maestros, de la renuncia hecha por Don Aniceto Guzman, profesor de instruccion incompleta, por no serle suficiente la dotacion para su sostenimiento y de la solicitud para una esuuela incompleta hecha por el Sr. Villafane, maestro elemental, el cual no fué complacido.